



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM007293  
FOLIO TRÁMITE: 130,507

FECHA EXPEDICIÓN: 22-marzo-2018

NOMBRE: FLORES GARATE MARTIN  
UBICACION: CAPULIN  
COLONIA: LAS HUERTAS  
CALLE CRUCE 1: GUAMUCHIL  
CALLE CRUCE 2: SALVADOR GROZCO LORETO  
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 MTS

DIAS AMPARADOS: 51

IMPORTE: \$546.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	09:00:49 a	A	01:00:49 p
MARTES	SI	DE	09:00:05 a	A	01:00:05 p	SABADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE	09:00:05 a	A	01:00:05 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE	09:00:05 a	A	01:00:05 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 LD

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

FLORES GARATE MARTIN

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá resguardar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el presente.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constante para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cesará su funcionamiento.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El establecimiento o operación del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas ajenas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las condiciones de las áreas y en los prados de áreas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casinos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, utilizando de pavitos en que se vendan bitágoras o combustible similares.
- Instalarse en cercanías o aledaños de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y áreas de.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JAP